



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Carta de fecha 12 de octubre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

En relación con su carta de fecha 18 de julio de 2005, por la presente le transmito las respuestas adicionales del Gobierno de Alemania solicitadas en relación con su informe en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

(Firmado) Gunter **Pleuger**
Representante Permanente



Anexo a la carta de fecha 12 de octubre de 2005, dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, los apartados a), b) y c) del párrafo 8 y en el párrafo 10

Estado: Alemania

Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

<i>¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es su país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
1	Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa		
2	Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación	X Firmemente comprometida con sus obligaciones dentro de las instituciones y convenciones internacionales, es decir el Tratado de no proliferación, la Convención sobre las armas químicas, la Convención sobre las armas biológicas, etc. Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, de 23 de diciembre de 2003	Páginas 4 y 16 del informe
3	Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales	X No ofrece forma alguna de apoyo a los agentes no estatales	Página 4 del informe
4	Convención sobre las Armas Biológicas	X Ratificada por una ley federal de ratificación de fecha 21 de febrero de 1982	Página 4 del informe
5	Convención sobre las Armas Químicas	X Ratificada por una ley federal de ratificación de fecha 5 de julio de 1994	Páginas 4, 6 y 18 del informe
6	Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	X Ratificado el 4 de junio de 1974	Páginas 4 y 6 del informe
7	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	X Depósito el 20 de agosto de 1998	http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf

¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es su país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)
8	Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	En vigor desde el 6 de octubre de 1991	http://www.iaea.org/Publications/Documents/Conventions/cppn_status.pdf
9	Código de Conducta de La Haya	X	Firmado el 25 de noviembre de 2002	http://www.minbuza.nl/default.asp?CMS_ITEM=858DD6DAE
10	Protocolo de Ginebra de 1925	X	Depósito el 25 de abril de 1929	http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf
11	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	X	Depósito el 1º de octubre de 1957	Página 4 del informe
12	Zona libre de armas nucleares/protocolo(s)			
13	Otros convenios/tratados	X	Tratado de la Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM)	Página 8 del informe de la Unión Europea (UE)
14	Otros arreglos	X	1. Grupo de Suministradores Nucleares (GSN) 2. Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (MTCR) 3. Grupo de Australia 4. Iniciativa de lucha contra la proliferación 5. Acuerdo de Wassenaar 6. Comité de Zangger	http://www.wassenaar.org/welcomePagina.html Páginas 12 y 21 del informe http://www.zanggercommittee.org/Zangger/Members/default.htm
15	Otros	X	1. Decisión del Consejo de la Unión Europea de incluir disposiciones relativas a las armas de destrucción en masa en los acuerdos celebrados con terceros países 2. Grupo Directivo sobre Cuestiones de Proliferación, de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) 3. Consejo Rusia-OTAN 4. Consejo de Asociación Euroatlántica	Páginas 4 y 6 del informe de la UE Páginas 20 y 21 del informe

Párrafo 2 – Armas biológicas

Estado: **Alemania**

Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

<i>¿Hay alguna ley nacional que prohíba a las personas o entidades realizar una de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Si</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Si</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Fabricar/producir	X	1. Ley de aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas	X	Ley de control de las armas de guerra de 1961	Páginas 5 y 6 del informe
2	Adquirir	X	2. Ley de control de las armas de guerra	X		
3	Poseer	X	Ley de control de las armas de guerra de 1961	X		
4	Almacenar	X	1. Ley de aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas	X		
5	Desarrollar	X	2. Ley de control de las armas de guerra	X		
6	Transportar	X	Ley de control de las armas de guerra de 1961	X		
7	Transferir	X		X		
8	Emplear	X	Ley de control de las armas de guerra	X	Ley de control de las armas de guerra (1961)	Páginas 4 y 5 del informe
9	Participar como cómplice en las actividades mencionadas	X	Ley de control de las armas de guerra	X	Ley de control de las armas de guerra (1961)	Páginas 4 y 5 del informe
10	Prestar asistencia a las actividades mencionadas	X	Ley de control de las armas de guerra de 1961 1. Ley de control de las armas de guerra de 1962 2. Ley de promoción del mercado financiero de 1° de julio de 2002	X	Ley de control de las armas de guerra de 1961	Páginas 5, 6 y 14 del informe

¿Hay alguna ley nacional que prohíba a las personas o entidades realizar una de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
11	Financiar las actividades mencionadas	X		X		
12	Actividades mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	1. Ley de aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas 2. Ley de control de las armas de guerra	X		
13	Participación de agentes no estatales en las actividades mencionadas	X	Ley de control de las armas de guerra de 1961	X		
14	Otros			X	Ley de control de las armas de guerra de 1961, párr. 21: aplicación extraterritorial a los ciudadanos alemanes	http://www.opcw.org/docs/s259_01Annex_Survey_of_legislation.pdf

Párrafo 2 – Armas químicas

Estado: **Alemania**

Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

¿Hay alguna ley nacional que prohíba a las personas o entidades realizar una de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Ley de control de las armas de guerra	X	Ley de control de las armas de guerra de 1961	Páginas 5 y 6 del informe
2	Adquirir	X		X		
3	Poseer	X		X		
4	Almacenar	X		X		
5	Desarrollar	X		X		
6	Transportar	X		X		
7	Transferir	X		X		
8	Emplear	X	Ley de control de las armas de guerra	X	Ley de control de las armas de guerra (1961)	Páginas 4 y 5 del informe
9	Participar como cómplice en las actividades mencionadas	X	Ley de control de las armas de guerra	X	Ley de control de las armas de guerra (1961)	Páginas 4 y 5 del informe
10	Prestar asistencia a las actividades mencionadas	X	Ley de control de las armas de guerra de 1961	X	Ley de control de las armas de guerra de 1961	Páginas 5, 6 y 14 del informe
11	Financiar las actividades mencionadas	X	1. Ley de control de las armas de guerra de 1962 2. Ley de promoción del mercado financiero de 1º de julio de 2002 3. Ley de prevención del blanqueo de dinero de 8 de agosto de 2002	X		
12	Actividades mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	Ley de control de las armas de guerra de 1961	X		Páginas 5, 6 y 14 del informe
13	Participación de agentes no estatales en las actividades mencionadas	X	Ley de control de las armas de guerra de 1961	X		
14	Otros			X	Ley de control de las armas de guerra de 1961, párr. 21: aplicación extraterritorial a los ciudadanos alemanes	http://www.opcw.org/docs/s259_01Annex_Survey_of_legislation.pdf

Párrafo 2 – Armas nucleares**Estado:** Alemania**Fecha del informe:** 26 de octubre de 2004

¿Hay alguna ley nacional que prohíba a las personas o entidades realizar una de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Ley de control de las armas de guerra	X	Ley de control de las armas de guerra de 1961	Páginas 5, 6 y 7 del informe
2	Adquirir	X		X		
3	Poseer	X		X		
4	Almacenar	X		X		
5	Desarrollar	X		X		
6	Transportar	X		X		
7	Transferir	X		X		
8	Emplear	X	Ley de control de las armas de guerra	X	Código Penal	Página 6 del informe
9	Participar como cómplice en las actividades mencionadas	X	Ley de control de las armas de guerra	X	Ley de control de las armas de guerra	Página 6 del informe
10	Prestar asistencia a las actividades mencionadas	X	Ley de control de las armas de guerra de 1961	X	Ley de control de las armas de guerra de 1961	Páginas 5, 6 y 14 del informe
11	Financiar las actividades mencionadas	X	1. Ley de control de las armas de guerra de 1962 2. Ley de promoción del mercado financiero de 1º de julio de 2002 3. Ley de prevención del blanqueo de dinero de 8 de agosto de 2002	X		
12	Actividades mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	Ley de control de las armas de guerra de 1961	X		
13	Participación de agentes no estatales en las actividades mencionadas	X	Ley de control de las armas de guerra de 1961	X		
14	Otros			X	Ley de control de las armas de guerra de 1961, párr. 21: aplicación extraterritorial a los ciudadanos alemanes	http://www.opcw.org/docs/s259_01Annex_Survey_of_legislation.pdf

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad/proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos

Estado: Alemania

Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o leyes siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	1. No se contabilizan las armas biológicas, porque están prohibidas 2. Ordenanza de aplicación de la Convención sobre las armas químicas: toxinas de la Lista I	X	Ordenanza de aplicación de la Convención sobre las armas químicas: toxinas de la Lista I	Páginas 7 y 8 del informe
2	Medidas para contabilizar el empleo	X		X		
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X		X		
4	Medidas para contabilizar el transporte	X		X		
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	1. Ordenanza sobre agentes biológicos 2. Reglamento técnico para los agentes biológicos 3. Directiva 2000/54/CE			Página 10 del informe de la UE http://www.auswaertiges-amt.de/www/en/infoservice/download/pdf/friedenspolitik/abruerstung/questionnaire.pdf
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X				
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X				
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	1. Directivas 94/55/CEE y 96/49/CEE del Consejo 2. Acuerdo Europeo sobre el transporte internacional de mercaderías peligrosas por carretera (ADR) y las reglamentaciones nacionales sobre el transporte de mercaderías peligrosas por carretera, ferrocarril, mar y vías fluviales	X	Es parte en los Acuerdos ARD y RID (transporte por ferrocarril)	Página 7 del informe Páginas 10 y 11 del informe de la UE

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o leyes siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad	X	Las transferencias sólo están permitidas entre las personas o instalaciones autorizadas: 1. Ley de protección contra las infecciones 2. Ley de enfermedades de animales	X	Revocación o retirada de la autorización o multas	Página 10 del informe
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte	X	Biostoff-VO (BGBI I, 1999, 50 y Directivas de la UE sobre la protección de los trabajadores frente a los riesgos relacionados con la exposición a los agentes biológicos en el trabajo) (1999)			
12	Régimen de licencias/registro de instalaciones/personas que trabajan con materiales biológicos	X	1. Ley de protección contra las infecciones 2. Ley de enfermedades de animales 3. Ley de ingeniería genética 4. Ordenanza sobre agentes biológicos	X	Revocación o retirada de la autorización o multas	Páginas 8 y 10 del informe
13	Control de la fiabilidad del personal	X	1. Ley de protección contra las infecciones 2. Ley de enfermedades de animales 3. Ley de protección de las plantas			Página 10 del informe
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores	X	1. Ley de control de las armas de guerra 2. Segunda ordenanza sobre la aplicación Ley de control de las armas de guerra 3. Ordenanza sobre la presentación de informes acerca de las armas de guerra de 24 de enero de 1995	X	Los niveles de las existencias y los cambios deben comunicarse para ser inscritos en el registro de armas de guerra; requisitos adicionales sobre la presentación de informes relativos a la importación y a la exportación de determinados misiles	Página 8 del informe

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o leyes siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		<i>Si</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Si</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
15	Normativa de las actividades de ingeniería genética	X	Ley de ingeniería genética			Página 10 del informe
16	Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y vigilancia de los materiales biológicos	X	Comité sobre materiales biológicos de trabajo (Ausschuss Biologische Arbeitsstoffe (ABAS)); B ArbBl 4/02, págs. 139 y 140 (www.baua.de/prax/abas)	X		
17	Otros					

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad/proteger físicamente las armas químicas, incluso los materiales conexos

Estado: Alemania

Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o leyes siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	1. No se contabilizan las armas químicas, porque están prohibidas 2. Ordenanza de aplicación de la Convención sobre las armas químicas	X	Ordenanza de aplicación de la Convención sobre las armas químicas	Páginas 7 y 8 del informe
2	Medidas para contabilizar el empleo	X		X		
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X		X		
4	Medidas para contabilizar el transporte	X		X		
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	1. Ley de aplicación de la Convención sobre las armas químicas 2. Directiva 98/24/CE	X	El titular de la licencia debe tomar medidas para impedir que los productos químicos se extravíen o sean utilizados por personas no autorizadas. El incumplimiento de estas disposiciones se castiga	Páginas 8 y 10 del informe Página 10 del informe de la UE
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X		X		
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X		X		
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	1. Directivas del Consejo 94/55/CEE y 96/49/CEE 2. Acuerdo Europeo sobre el transporte internacional de mercaderías peligrosas por carretera a (ADR) y las reglamentaciones nacionales sobre el transporte de mercaderías peligrosas por carretera, ferrocarril, mar y vías fluviales	X	Es parte en los Acuerdos ADR y RID	Página 7 del informe Páginas 10 y 11 del informe de la UE

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o leyes siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad	X	1. Ordenanza sobre mercaderías peligrosas de fecha 23 de diciembre de 2004 2. Acuerdo Europeo sobre el transporte internacional de mercaderías peligrosas por carretera (1º de enero de 2005)			
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte					
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales químicos	X	Ley de aplicación de la Convención sobre las armas químicas junto con la Ordenanza de aplicación de la Convención	X	Ley de aplicación de la Convención sobre las armas químicas junto con la Ordenanza de aplicación de la Convención	Páginas 8 y 10 del informe
13	Control de la fiabilidad del personal		<i>Ordenanza de aplicación de la Convención sobre las armas químicas</i>			http://www.bafa.de/1/en/tasks/export/cwc.htm
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad/proteger físicamente los sistemas vectores	X	1. Ley de control de las armas de guerra 2. Segunda ordenanza sobre la aplicación de la Ley de control de las armas de guerra 3. Ordenanza sobre la presentación de informes acerca de las armas de guerra	X	1. Ley de control de las armas de guerra, párr. 22a 2. Los niveles de las existencias y los cambios deben comunicarse para ser inscritos en el registro de armas de guerra; requisitos adicionales sobre la presentación de informes relativos a la importación y a la exportación de determinados misiles	Páginas 7 y 8 del informe

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o leyes siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
15	Autoridad nacional encargada de la Convención sobre las armas químicas	X	Ley y Ordenanza de aplicación de la Convención sobre las armas químicas	X	Ley de aplicación de la Convención sobre las armas químicas junto con la Ordenanza de aplicación de la Convención	
16	Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las Listas I, II y III a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	X	Ley y Ordenanza de aplicación de la Convención sobre las armas químicas	X	Ley de aplicación de la Convención sobre las armas químicas junto con la Ordenanza de aplicación de la Convención	
17	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad/proteger físicamente las armas químicas antiguas	X	1. Ley de explosivos junto con la primera y segunda ordenanzas relativas a la Ley de explosivos, así como los reglamentos pertinentes sobre el almacenamiento de explosivos 2. Ordenanza de sustancias peligrosas: manejo del contenido químico			Página 10 del informe
18	Otras leyes y reglamentos relativos al control de materiales químicos					
19	Otros					

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad/proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos

Estado: Alemania

Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o leyes siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Si</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Si</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	1.No se contabilizan las armas nucleares, porque están prohibidas 2. Ordenanza de protección de la radiación: especificación de la actividad y la clase	X	Cualquier persona autorizada a manejar materiales radiactivos debe llevar un registro detallado	Páginas 7 y 8 del informe
2	Medidas para contabilizar el empleo	X		X		
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X		X	Los desechos solamente se pueden almacenar en los depósitos federales o en las instalaciones estatales de recogida de desechos	
4	Medidas para contabilizar el transporte	X		X	Los desechos radiactivos deben ser registrados electrónicamente y notificados antes del envío	
5	Otras medidas de contabilización	X		X	Cualquier persona autorizada a manejar materiales radiactivos debe llevar un registro detallado	
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	1. Directivas del Consejo 94/55/CEE y 96/49/CEE: únicamente para los transportes 2. Sobre la base de los principios del enfoque gradual y defensa en profundidad, según requieren los Principios y Objetivos Fundamentales de Protección Física refrendados por la Conferencia General del OIEA, existe un conjunto de directrices confidenciales (estructurales, técnicas, de personal y administrativas), complementadas con la Disposición administrativa general sobre la protección de información secreta	X	1. Directiva 92/3 EURATOM: notificación previa de los envíos	Página 9 del informe Páginas 10 y 11 del informe de la UE
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X		X	2. Medidas protectoras por parte de la persona que ha obtenido la licencia, según se especifican en las leyes, las ordenanzas y las directrices sobre autoridad, más las medidas protectoras de las fuerzas de respuesta del Estado; si el receptor de la licencia no cumple con la obligación, los instrumentos jurídicos nacionales prevén sanciones específicas (revocación o retirada de la licencia o multas)	
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X		X		
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X		X		
10	Otras medidas para garantizar la seguridad	X		X		
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte	X		X		

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o leyes siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales nucleares	X	Ley de la energía atómica: licencia exigida para la importación y la exportación, el transporte, la posesión, el tratamiento, la elaboración, otros usos, el almacenamiento y el desecho	X	Supervisión regulatoria por parte de las autoridades nacionales competentes	Página 9 del informe
13	Control de la fiabilidad del personal	X	Ordenanza sobre la verificación de fiabilidad para la protección contra la diversión o emisión importante de material radiactivo			Página 9 del informe
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad/proteger físicamente los sistemas vectores	X	1. Ley de control de las armas de guerra 2. Segunda ordenanza sobre la aplicación de la Ley de control de las armas de guerra 3. Ordenanza sobre la presentación de informes acerca de las armas de guerra de 24 de enero de 1995	X	1. Ley de control de las armas de guerra, párr. 22a 2. Los niveles de las existencias y los cambios deben comunicarse para ser inscritos en el registro de armas de guerra; requisitos adicionales sobre la presentación de informes relativos a la importación y a la exportación de determinados misiles	Páginas 7 y 8 del informe
15	Autoridad nacional encargada de la reglamentación	X	1. <i>Ministerio de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear: directrices</i> 2. <i>Ministerio del Land (Estado Federado) competente: concesión de licencias y supervisión</i>			http://www.bmu.de/files/pdfs/allgemein/application/pdf/nuclear_safety.pdf
16	Acuerdos de salvaguardia del OIEA	X	1. Acuerdo de salvaguardias EURATOM – OIEA (INFCIRC 193) 2. Protocolo adicional (INFCIRC 540)			Página 8 del informe de la UE
17	Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas	X	Ley de control de las fuentes selladas muy radiactivas de 12 de agosto de 2005			Página 9 del informe

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o leyes siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas	X	Contribuye al programa de la base de datos			http://www.iaea.org/About/Policy/GC/GC42/Documents/gc42-17.html
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA	X				
20	Otro tipo de legislación o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	Se han aplicado medidas adicionales de protección física para los envíos transfronterizos de material nuclear, según prescribe la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares			Página 9 del informe
21	Otros	X	Se enmendará la Ley de la energía atómica para establecer un registro electrónico nacional de las fuentes radiactivas selladas de gran actividad			Página 9 del informe

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas biológicas, incluso materiales conexos

Estado: Alemania

Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Si</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Si</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo	X	1. Reglamento del Consejo (CE) No. 2913/1992 (Código Aduanero Comunitario) 2. Reglamento de la Comisión No. 2454/1993 (Disposiciones de aplicación del Código Aduanero Comunitario) 3. Ley de administración de aduanas			Página 12 del informe de la UE Página 15 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	X	1. Reglamento del Consejo (CE) No. 2913/1992 (Código Aduanero Comunitario), art. 4, No. 14, art. 13 y art. 68 2. Ley de administración de aduanas, artículo 10 ff.			
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	1. Ley de control de las armas de guerra, artículos 4a y 17 ff 2. Ordenanza sobre comercio exterior y pagos: se exige licencia	X	Ley de control de las armas de guerra	Páginas 10, 11 y 12 del informe
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Ley de administración de aduanas, artículo 12a	X	Las autoridades aduaneras, la policía de control de la frontera federal, las autoridades penales, etc. participan en el control y fiscalización de las actividades de blanqueo de dinero	Página 15 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1 Reglamento del Consejo (CE) No. 1334/2000 de 22 de junio de 2000	X	Se sanciona la exportación sin autorización previa	Páginas 11, 12 y 13 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	2. Ley de comercio exterior y pagos 3. Ordenanza sobre comercio exterior y pagos	X		
7	Expedición de licencias individuales	X	1. Reglamento del Consejo (CE) No. 1334/2000 de 22 de junio de 2000 2. Ley de comercio exterior y pagos 3. Ordenanza sobre comercio exterior y pagos	X	Se sanciona la exportación sin autorización previa	Página 13 del informe
8	Régimen general de licencias	X	Autorización general de exportación comunitaria (Reglamento del Consejo (CE) No. 1504/2004)			Páginas 14 y 15 del informe de la UE
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Dentro de la libre circulación comunitaria			Página 14 del informe de la UE
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados	X	Artículo 45 de la Ordenanza sobre comercio exterior y pagos, relativo a la asistencia técnica; sistema establecido de escrutinio de visados	X	Se sanciona la exportación sin autorización previa	
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Oficina Federal de Economía y Control de las Exportaciones			Página 13 del informe
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Comité interministerial de exportaciones que representa a varios ministerios y a las autoridades competentes			Página 13 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
13	Listas de control	X	1. Anexo I del Reglamento de la CE 2. Lista de países o destinos 3. Listas de nombres (reglamentaciones de lucha contra el terrorismo)			Páginas 11 y 13 del informe
14	Actualización de las listas	X	Se comprueban y actualizan constantemente			Página 15 del informe
15	Inclusión de tecnologías	X	Servicios de apoyo tecnológico, transferencia de conocimientos técnicos			Página 11 del informe
16	Inclusión de sistemas vectores	X	1. Ordenanza de información sobre las armas de guerra 2. Ley de control de las armas de guerra, artículo 2 ff	X	Ley de control de las armas de guerra	Páginas 6, 8, 11 y 12 del informe
17	Control de usuarios finales	X	Sólo se conceden las solicitudes si un examen del receptor final no revela riesgos de proliferación			Página 13 del informe
18	Cláusula general	X	Ley de comercio exterior y pagos (artículo 2, párr. 2): los artículos de doble uso no incluidos en las listas también pueden requerir una licencia			Páginas 12 y 13 del informe
19	Transferencias intangibles	X	Artículo 45 de la Ordenanza sobre comercio exterior y pagos	X	Se sanciona la exportación sin autorización previa	Página 11 del informe
20	Control del tránsito	X	Ordenanza sobre comercio exterior y pagos			Páginas 11 y 13 del informe
21	Control del transbordo	X	1. Ley de comercio exterior y pagos 2. Los sistemas vectores están sujetos a licencia			Páginas 11 y 13 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
22	Control de la reexportación	X	Los sistemas vectores están sujetos a licencia			
23	Control de la prestación de fondos	X	Ley de control de las armas de guerra	X	Se sanciona la prestación de apoyo financiero o servicios de transporte si se considera que contribuyen a la exportación, la reexportación o el tránsito no autorizados	Página 13 del informe
24	Control de la prestación de servicios de transporte	X	Ley de control de las armas de guerra	X		
25	Control de la importación	X	1. Ley de protección contra las infecciones 2. Ley de enfermedades infecciosas de animales 3. Ley de protección de las plantas 4. Ley de control de las armas de guerra 5. Ordenanza de aplicación de la Convención sobre las armas químicas: saxitoxinas y ricinas 6. Ordenanza de información sobre las armas de guerra	X	1. Ley de protección contra las infecciones 2. Ley de enfermedades infecciosas de animales 3. Ley de protección de las plantas 4. Ley de control de las armas de guerra 5. Ordenanza de aplicación de la Convención sobre las armas químicas: saxitoxinas y ricinas	Página 8 del informe http://www.auswaertiges-amt.de/www/en/infoservice/download/pdf/friedenspolitik/abruestung/questionnaire.pdf
26	Aplicabilidad extraterritorial	X	Ley de control de las armas de guerra		Ley de control de las armas de guerra de 1961, párr. 21: aplicación extraterritorial para los ciudadanos alemanes	http://www.opcw.org/docs/s259_01Annex_Survey_of_legislation.pdf
27	Otros	X	En los controles se incluye la asistencia técnica prestada fuera de Alemania			Páginas 4 y 11 del informe

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas químicas, incluso materiales conexos

Estado: **Alemania**

Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Si</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Si</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo	X	1. Reglamento del Consejo (CE) No. 2913/1992 (Código Aduanero Comunitario) 2. Reglamento de la Comisión No. 2454/1993 (Disposiciones de aplicación del Código Aduanero Comunitario) 3. Ley de administración de aduanas			Página 12 del informe de la UE Página 15 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	X	1. Reglamento del Consejo (CE) No. 2913/1992 (Código Aduanero Comunitario), art. 4 No. 14, art. 13 y art. 68 2. Ley de administración de aduanas, artículo 10 ff			
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	1. Ley de control de las armas de guerra, artículos 4a y 17 ff 2. Ordenanza sobre comercio exterior y pagos: se exige licencia	X	Ley de control de las armas de guerra	Páginas 10, 11 y 12 del informe
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Ley de administración de aduanas, artículo 12a	X	Las autoridades aduaneras, la policía de control de la frontera federal, las autoridades penales, etc. participan en el control y fiscalización de las actividades de blanqueo de dinero	Página 15 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1 Reglamento del Consejo (CE) No. 1334/2000 de 22 de junio de 2000	X	Se sanciona la exportación sin autorización previa	Páginas 11, 12 y 13 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	2. Ley de comercio exterior y pagos 3. Ordenanza sobre comercio exterior y pagos	X		
7	Expedición de licencias individuales	X	1. Reglamento del Consejo (CE) No. 1334/2000 de 22 de junio de 2000 2. Ley de comercio exterior y pagos 3. Ordenanza sobre comercio exterior y pagos	X	Se sanciona la exportación sin autorización previa	Página 13 del informe
8	Régimen general de licencias	X	Autorización general de exportación comunitaria (Reglamento del Consejo (CE) No. 1504/2004)			Páginas 14 y 15 del informe de la UE
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Dentro de la libre circulación comunitaria			Página 14 del informe de la UE
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados	X	Artículo 45 de la Ordenanza sobre comercio exterior y pagos, relativo a la asistencia técnica; sistema establecido de comprobación de visados	X	Se sanciona la exportación sin autorización previa	
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Oficina Federal de Economía y Control de las Exportaciones			Página 13 del informe
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Comité interministerial de exportaciones, que representa a varios ministerios y a las autoridades competentes			Página 13 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
13	Listas de control	X	1. Anexo I del Reglamento de la CE 2. Lista de países o destinos 3. Listas de nombres (reglamentaciones de lucha contra el terrorismo)			Páginas 11 y 13 del informe
14	Actualización de las listas	X	Se comprueban y actualizan constantemente			Página 15 del informe
15	Inclusión de tecnologías	X	Servicios de apoyo tecnológico, transferencia de conocimientos técnicos			Página 11 del informe
16	Inclusión de sistemas vectores	X	1. Ordenanza de información sobre las armas de guerra 2. Ley de control de las armas de guerra, artículo 2 ff	X	Ley de control de las armas de guerra	Páginas 6, 8, 11 y 12 del informe
17	Control de usuarios finales	X	Sólo se conceden las solicitudes si un examen del receptor final no revela riesgos de proliferación			Página 13 del informe
18	Cláusula general	X	Ley de comercio exterior y pagos (artículo 2, párr. 2): los artículos de doble uso no incluidos en las listas también pueden requerir una licencia			Páginas 12 y 13 del informe
19	Transferencias intangibles	X	Artículo 45 de la Ordenanza sobre comercio exterior y pagos	X	Se sanciona la exportación sin autorización previa	Página 11 del informe
20	Control del tránsito	X	Ordenanza sobre comercio exterior y pagos			Páginas 11 y 13 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
21	Control del transbordo	X	1. Ley de comercio exterior y pagos 2. Los sistemas vectores están sujetos a la concesión de una licencia			Páginas 11 y 13 del informe
22	Control de la reexportación	X	Los sistemas vectores están sujetos a la concesión de una licencia			
23	Control de la prestación de fondos	X	Ley de control de las armas de guerra	X	Se sanciona la prestación de apoyo financiero o servicios de transporte si se considera que contribuyen a la exportación, la reexportación o el tránsito no autorizados	Página 13 del informe
24	Control de la prestación de servicios de transporte	X	Ley de control de las armas de guerra	X		
25	Control de la importación	X	1. Ordenanza de aplicación de la Convención sobre las armas química 2. Ordenanza de información sobre las armas de guerra	X	Ordenanza de aplicación de la Convención sobre las armas químicas	Página 6 del informe http://www.bafa.de
26	Aplicabilidad extraterritorial	X	Ley de control de las armas de guerra	X	Ley de control de las armas de guerra de 1961, párr. 21: aplicación extraterritorial para los ciudadanos alemanes	http://www.opcw.org/docs/s259_01Annex_Survey_of_legislation.pdf
27	Otros	X	En los controles se incluye la asistencia técnica prestada fuera de Alemania			Páginas 4 y 11 del informe

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –
Controles de armas nucleares, incluso materiales conexos**

Estado: Alemania

Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo	X	1. Reglamento del Consejo (CE) No. 2913/1992 (Código Aduanero Comunitario) 2. Reglamento de la Comisión No. 2454/1993 (Disposiciones de aplicación del Código Aduanero Comunitario) 3. Ley de administración de aduanas			Página 12 del informe de la UE Página 15 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	X	1. Reglamento del Consejo (CE) No. 2913/1992 (Código Aduanero Comunitario), art. 4 No. 14, art. 13 y art. 68 2. Ley de administración de aduanas, artículo 10 ff			
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	1. Ley de control de las armas de guerra, artículos 4a y 17 ff 2. Ordenanza sobre comercio exterior y pagos: se exige licencia	X	1. Ley de control de las armas de guerra 2. Código Penal	Páginas 6, 10, 11 y 12 del informe
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Ley de administración de aduanas, artículo 12 a	X	Las autoridades aduaneras, la policía de control de la frontera federal, las autoridades penales, etc., participan en el control y fiscalización de las actividades de blanqueo de dinero	Página 15 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Reglamento del Consejo (CE) No. 1334/2000 de 22 de junio de 2000	X	Se sanciona la exportación sin autorización previa	Páginas 5, 11, 12 y 13 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	2. Ley de comercio exterior y pagos 3. Ordenanza sobre comercio exterior y pagos 4. Ley de la energía atómica	X		
7	Expedición de licencias individuales	X	1. Reglamento del Consejo (CE) No. 1334/2000 de 22 de junio de 2000 2. Ley de comercio exterior y pagos 3. Ordenanza sobre comercio exterior y pagos 4. Ley de la energía atómica		Se sanciona la exportación sin autorización previa	Página 13 del informe
8	Régimen general de licencias	X	Autorización general de exportación comunitaria (Reglamento del Consejo (CE) No. 1504/2004)			Páginas 14 y 15 del informe de la UE
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Dentro de la libre circulación comunitaria			Página 14 del informe de la UE
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/ visados	X	Artículo 45 de la Ordenanza sobre comercio exterior y pagos, relativo a la asistencia técnica; sistema establecido de comprobación de visados	X	Se sanciona la exportación sin autorización previa	
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Oficina Federal de Economía y Control de las Exportaciones			Página 13 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Comité interministerial de exportaciones, que representa a varios ministerios y a las autoridades competentes			Página 13 del informe
13	Listas de control	X	1. Anexo I del Reglamento de la CE 2. Lista de países o destinos 3. Listas de nombres (reglamentaciones de lucha contra el terrorismo)			Páginas 11 y 13 del informe
14	Actualización de las listas	X	Se comprueban y actualizan constantemente			Página 15 del informe
15	Inclusión de tecnologías	X	Servicios de apoyo tecnológico, transferencia de conocimientos técnicos			Página 11 del informe
16	Inclusión de sistemas vectores	X	1. Ordenanza de información sobre las armas de guerra 2. Ley de control de las armas de guerra, artículo 2 ff	X	Ley de control de las armas de guerra	Páginas 6, 8, 11 y 12 del informe
17	Control de usuarios finales	X	Sólo se conceden las solicitudes si un examen del receptor final no revela riesgos de proliferación			Página 13 del informe
18	Cláusula general	X	Ley de comercio exterior y pagos (artículo 2, párr. 2): los artículos de doble uso no incluidos en las listas también pueden requerir una licencia			Páginas 12 y 13 del informe
19	Transferencias intangibles	X	Artículo 45 de la Ordenanza sobre comercio exterior y pagos	X	Se sanciona la exportación sin autorización previa	Página 11 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
20	Control del tránsito	X	Ordenanza sobre comercio exterior y pagos	X	Código Penal	Páginas 5, 11 y 13 del informe
21	Control del transbordo	X	1. Ley de comercio exterior y pagos 2. Los sistemas vectores están sujetos a la concesión de una licencia			Páginas 11 y 13 del informe
22	Control de la reexportación	X	Los sistemas vectores están sujetos a la concesión de una licencia			
23	Control de la prestación de fondos	X	Ley de control de las armas de guerra	X	Se sanciona la prestación de apoyo financiero o servicios de transporte si se considera que contribuyen a la exportación, la reexportación o el tránsito no autorizados	Página 13 del informe
24	Control de la prestación de servicios de transporte	X	Ley de control de las armas de guerra	X		
25	Control de la importación	X	1. Ley de la energía atómica: la importación está sujeta a licencia 2. Ordenanza de información sobre las armas de guerra	X	Código Penal	Páginas 5, 6, 8 y 9 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial	X	Ley de control de las armas de guerra	X	Ley de control de las armas de guerra de 1961, párr. 21: aplicación extraterritorial para los ciudadanos alemanes	http://www.opcw.org/docs/s259_01Annex_Survey_of_legislation.pdf
27	Otros	X	En los controles se incluye la asistencia técnica prestada fuera de Alemania			Páginas 4 y 11 del informe

**Párrafos 6 y 7 y apartado d) del párrafo 8 –
Listas de control, asistencia e información**

Estado: **Alemania**

Fecha del informe: **26 de octubre de 2004**

<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>		<i>Sí</i>		<i>Observación</i>
1	Listas de control – artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías)	X	Las listas contienen todos los artículos que se considera deben someterse a control en los regímenes internacionales de control de las exportaciones, los órganos competentes de la Unión Europea y el Gobierno Federal. Estas listas se comprueban y actualizan constantemente	Página 15 del informe
2	Listas de control – otros	X	1. Lista de países y destinos 2. Lista de nombres en los diversos reglamentos antiterroristas	Páginas 11 y 13 del informe
3	Asistencia ofrecida	X	1. El Gobierno apoya bilateralmente, por medio de sus organismos de ejecución, el establecimiento y el desarrollo de los sistemas nacionales de control de las exportaciones. Este apoyo se mantendrá y se ampliará en parte 2. Con motivo de la reunión de los Estados partes en la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, Alemania ofreció prestar asistencia a varios países en la aplicación de las obligaciones de prohibición y control de las exportaciones, en cumplimiento de la Convención	Página 16 del informe
4	Asistencia solicitada			

<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>		<i>Sí</i>		<i>Observación</i>
5	Asistencia con que se cuenta (bilateral/plurilateral/multilateral)	X	Prestación de asistencia para la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas y asistencia a varios países para diseñar sistemas de control de las exportaciones. Dentro del marco de la Asociación Mundial contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Materiales Afines del Grupo de los Ocho, Alemania está apoyando tres proyectos en la Federación de Rusia (destrucción de armas químicas, almacenamiento para compartimentos de reactores de submarinos, protección de instalaciones nucleares (en particular, para armas nucleares)), y apoya a la ventana nuclear de la Alianza en favor del Medio Ambiente de la Dimensión Septentrional	Páginas 15 y 16 del informe
6	Información para la industria	X	Días de información regular y debates de expertos con los sectores económicos	Página 19 del informe
7	Información para el público	X	Los ministerios federales y la Oficina Federal de Economía y Control de las Exportaciones han publicado un gran número de boletines y folletos que se pueden leer y descargar de los sitios en la Web respectivos (desde la presentación de los textos jurídicos hasta las explicaciones de la práctica administrativa).	Página 19 del informe